

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL
HOY 005 TRANSITORIO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
Ibagué - Tolima, Agosto Trece de Dos Mil Veintiuno

Radicación: 005-2021-00426-00
Demandante: REINEL ALFREDO MARTINEZ MARTINEZ
Demandado: BANCO DE BOGOTA

La anterior demanda VERBAL DE PRESCRIPCIÓN EXTINTIVA DE GRAVAMEN HIPOTECARIO promovida a través de apoderado por REINEL ALFREDO MARTINEZ MARTINEZ contra BANCO DE CREDITO Y DESARROLLO SOCIAL MEGABANCO S.A. hoy BANCO DE BOGOTA S.A. "Es Inadmisibles", toda vez que conforme lo normado en el artículo 621 del C. G. del P., no aportó Acta de Conciliación Extrajudicial como requisito de procedibilidad.

De otra parte, no se aporta constancia que la demanda fue remitida electrónicamente al demandado, ni presenta solicitud de medidas cautelares, por lo que a la luz del acto legislativo 806 del 04 de junio del 2020, es inadmisibles.

Por último, se desprende del certificado de libertad y tradición aportado con la demanda, que el actual propietario del inmueble es SHAROL LISETH MARTINEZ RIVERA, quien sería la legitimada para iniciar la presente acción, por lo que deberá aclarar al despacho tal situación.

Así las cosas, la demanda deberá Inadmitirse concediéndosele al interesado un término de cinco (5) días para que la subsane de los defectos señalados. So pena de su rechazo.

NOTIFIQUESE.

El Juez,

LEONEL FERNANDO GIRALDO ROA

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL
IBAGUE-TOLIMA

ESTADO

La providencia anterior se notifica por estado No.031 fijado en la secretaría del juzgado hoy agosto 17 de 2021 a las 8:00 a.m.

NOHRA DISNEY VASQUEZ DIAZ
SECRETARIA